



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8999

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 608,40.- (PESOS SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del agente Mabel Angela Saavedra, Legajo nº 14757/6 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1994 \$ 608,40

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.-

Partida 1.1.3.7. - Finalidad 2 – Unidad 5

"Licencia No Gozada/94 \$ 608,40 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-

REVISADO

Francisco M. Vilas
FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0523
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N° 8999

ADRIANA B. COLABUFO
JEFA DE DIVISION DESPAOHO
SECRETAERIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. COLABUFO
JEFA DE DIVISION DESPAOHO
SECRETAERIA DE GOBIERNO

